



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

061 Piura

25 FEB 2013

VISTO: Resolución Gerencial N° 287-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 05 de septiembre del 2012, Informe N° 015-2013/GRP-440310-WCN-RA de fecha 07 de febrero del 2013, Informe N° 011-2013/GRP-440310-ASOS-SA, de fecha 07 de febrero del 2013, el Supervisor de actividad, Informe N° 362-2013/GRP-440310, de fecha 08 de Febrero del 2013, Informe N° 144-2013/GRP-440300 de fecha 13 de febrero del 2013, Informe N° 015-2013/GRP-440330-JRMD de fecha 19 de febrero del 2013, Informe N° 110-2013/GRP-440330 de fecha 19 de febrero del 2013, Informe N° 198-2013/GRP-440300 de fecha 21 de febrero del 2013, Informe N° 052-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 22 de Febrero de 2013, Informe N° 222-2013/GRP-440320, de fecha 22 de febrero de 2013, relacionados a la Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL SECHURA – TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 287-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 05 de septiembre del 2012, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL SECHURA – TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA", elaborado por el Ing. Juan Roberto More Duran con CIP N° 70408, revisado por el Ing. Victor Manuel Kcomt Li CIP N°27815, con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcciones, según fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución; además Aprueba el valor referencial del expediente técnico referido por el monto de S/. 6'736,672.55 (Seis millones setecientos treinta y seis mil seiscientos setenta y dos y 55/100 Nuevos Soles), incluido gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2012 y con un plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 015-2013/GRP-440310-WCN-RA de fecha 07 de febrero del 2013, el Residente de la actividad acude ante la Supervisión y solicita la modificatoria del presupuesto analítico de la actividad " Mantenimiento de Dren Troncal Sechura – Tramo Puente de Ingreso Sechura – Puente de Ingreso La Legua" donde existe gran intensidad de trabajo de mano de obra y maquinaria pesada, se hace necesario la modificatoria en la **especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos** para el requerimiento de 10 controladores de maquinaria por ser indispensables para el control de horas trabajadas por las mismas. Así para lograr el cometido nos vemos en la obligación de variar la cantidad de peones agrícolas y consigo sus controladores, conforme al detalle siguiente:

MODIFICATORIA	CANTIDAD	REMUNERACION	N° MESES	COSTO TOTAL
Controladores de Maquinaria	10	S/. 1,500.00	4	60,000.00
Peón Agrícola	970		-	663,679.41
Controlador Peón Agrícola	60		-	45,302.40





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

061

Piura

25 FEB 2013

Que, los controladores de maquinaria se implementan debido a que en el expediente técnico no están considerados y su incorporación obedece a la gran importancia de la función en el control de la maquinaria para establecer su rendimiento y avance en los trabajos trazados con el expediente técnico. Así mismo la reducción de peones agrícolas y controladores obedece a que la gente de la zona acostumbrada a las faenas agrícolas y a las arduas labores de trabajo, tienen un mayor rendimiento comparándola con la gente de la ciudad, por tal motivo se justifica modificar la cantidad de los peones agrícolas considerando que con la cantidad determinada se podrán cumplir con el objetivo de las partidas programadas según Expediente técnico, en donde participa la mano de obra no calificada (peones agrícolas) y por consiguiente es posible la reducción de los controladores. La disminución de los peones agrícolas se justifica también, porque en algunos tramos la profundidad de la caja hidráulica con presencia de agua, hace imposible que el peón agrícola realice bien su trabajo en diferentes zonas, siendo este compensado por las excavadoras. Estas modificaciones no alteran la específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos ascendente a S/ 908,419.88 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 011-2013/GRP-440310-ASOS-SA, de fecha 07 de febrero del 2013, el Supervisor de actividad, hace de conocimiento de la Dirección de Obras, lo informado por el ingeniero Residente, mediante Informe N° 015-2013/GRP-440310-WCN-RA de fecha 07 de febrero del 2013, por lo que solicita gestionar el presente para su aprobación respectiva señalando además que específicamente en la Partida **Servicios Diversos**, encontramos que no se ha considerado los controladores de maquinaria ni tampoco el asistente administrativo del supervisor. Creemos conveniente hacer notar que se debe realizar una modificación al respecto para garantizar los trabajos de la actividad que garanticen el buen desarrollo de la misma.

- La modificatoria sobre el personal administrativo de la supervisión, controladores de maquinaria, peones agrícolas y controladores de peones agrícolas se ha hecho respetando el techo presupuestal de la específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos del expediente técnico aprobado.
- Se ha tomado en cuenta el sustento técnico presentado con el informe de la referencia b) , del Ing. residente Wilfredo Curay Navarro.
- **Personal Administrativo:** Incorporación del Asistente Administrativo del Supervisor el cual es indispensable para que reciba información de campo y realice todas las gestiones Administrativas en coordinación con el Asistente Técnico del Residente, técnico administrativo del residente y las diferentes áreas comprometidas en esta actividad. Esto exige un perfil de un profesional de Ingeniería cuya remuneración mensual será de S/ 3,000 nuevos soles
- **Controladores de Maquinaria:** En el desagregado del presupuesto analítico aprobado según expediente técnico, no hace referencia a los controladores de maquinaria. Dada la complejidad de la actividad en la cual es necesario el uso de maquinaria pesada, por lo que se ha creído conveniente incluir diez (10) controladores de maquinaria, con una afectación presupuestal de S/.60,000.00 nuevos soles, siendo la remuneración mensual de cada uno de ellos de 1,500.00 nuevos soles por el periodo de 04 meses.
- **Peones agrícolas y controladores de peones agrícolas:** La reducción de peones agrícolas obedece a que la gente de la zona acostumbrada a las faenas agrícolas y a las arduas labores de trabajo, tienen un mayor rendimiento comparándola con la gente de la ciudad, por tal motivo se justifica modificar la cantidad de los peones agrícolas considerando que con la cantidad determinada se podrán cumplir con el objetivo de las partidas programadas según Expediente técnico, y por consiguiente también la reducción de controladores de peones agrícolas





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 061 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

CUADRO RESUMEN DE MODIFICATORIA DE PERSONAL '2 5 FEB 2013

MODIFICATORIA	CANTIDAD	REMUNERACION	N° MESES	COSTO TOTAL
Asistente Administrativo del Supervisor	01	S/. 3,000.00	4	S/. 12,000.00
Controladores de Maquinaria	10	S/. 1,500.00	4	S/. 60,000.00
Peones de Topografía	970		-	S/. 663,679.41
Controlador Peones de Topografía	60		-	S/. 45,302.40

Estas modificaciones no alteran la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos ascendente a S/ 908,419.88 Nuevos Soles; Es necesario hacer llegar dicha información a la Dirección de Estudios y Proyectos para las acciones correspondientes que el caso amerita;

Que, mediante Informe N° 362-2013/GRP-440310, de fecha 08 de Febrero del 2013, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcciones lo comunicado por el Ingeniero Supervisor de Obra quien ha hecho llegar el Presupuesto Analítico Reformulado para la ejecución de los trabajos de la actividad en mención, estas modificaciones no alteran la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos ascendente a S/ 908,419.88 Nuevos Soles, en tal sentido solicita que sea remitido a la Dirección de Estudios y Proyectos para los fines correspondientes;

Que, con Informe N° 144-2013/GRP-440300 de fecha 13 de febrero del 2013, el Director General de Construcciones acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento lo informado por el Residente, Supervisor y Director de Obras, por lo cual solicita disponer las acciones correspondientes que conlleven a la modificación para la ejecución de la actividad: " Mantenimiento de Dren Troncal Sechura – Tramo Puente de Ingreso Sechura – Puente de Ingreso la Legua"; y con proveido inserto se remite a la Dirección de Estudios y proyectos de la Entidad;

Que, con Informe N° 015-2013/GRP-440330-JRMD de fecha 19 de febrero del 2013, el Ingeniero Proyectista Juan Roberto More Duran acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos de la entidad y comunica que luego de haber revisado la modificación de cada uno de los servicios que comprende la Especifica de gasto 2.3.27.11 99 Servicios Diversos, con los montos aprobados por la Supervisión a cargo del Ing. Alex Quiroz Sisniegas y autorizado por el área usuaria Dirección de Obras, por lo que en su calidad de Proyectista y contando con la autorización de la Supervisión, Residencia y la Dirección de Obras es de la opinión que dicha modificación es procedente, por lo tanto se recomienda continuar con el tramite correspondiente para su aprobación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

061 Piura

25 FEB 2013

Que, con Informe N° 110-2013/GRP-440330 de fecha 19 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones lo informado por el Ing. Projectista quien luego de haber revisado la modificación de cada uno de los servicios que comprende la Especifica de gasto 2.3.27.11 99 Servicios Diversos, con los montos aprobados por la supervisión a cargo y autorizado por el área usuaria Dirección de obras, opina que es procedente la modificación solicitada, la misma que esta Dirección comparte y recomienda continuar con el tramite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Informe N° 198-2013/GRP-440300 de fecha 21 de febrero del 2013, el Director General de Construcciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la documentación relacionada a la modificación de especifica de gastos Servicios Diversos, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos por lo que solicita se continúe con el tramite de aprobación que corresponde y se remita a la Dirección de Licitaciones, contratos y programación para que emita el acto resolutive que corresponda, y con proveido inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se contiene con el tramite;

Que, mediante Informe N° 052-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 22 de Febrero de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación del Expediente Técnico alcanzado, consistente en la modificación de la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Analítico, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Residente, Ingeniero Supervisor, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcciones y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico: " **Mantenimiento de Dren Troncal Sechura – Tramo Puente de Ingreso Sechura – Puente de Ingreso la Legua**"; consistente en la modificación de la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Analítico en base a las necesidades actuales de la actividad;

Que, mediante Informe N° 222-2013/GRP-440320, de fecha 22 de febrero de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

061 Piura

25 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del: " Mantenimiento de Dren Troncal Sechura – Tramo Puente de Ingreso Sechura – Puente de Ingreso la Legua"; consistente en la modificación de la específica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Analítico en base a las necesidades actuales de la actividad, y en la forma y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Residente Ing. Wilfredo Curay Navarro y al Supervisor Ing. Alex Segundo Quiroz Sisniegas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP N° 61209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA